

que en interés del Estado se le previene = Lo que traslado á V. J. para su conocimiento y efectos consiguientes?"

Discusion.

El Sr. Alcalde manifiesta, que no se explica en manera alguna la contestacion dada por el Sr. Delegado á su comunicacion de treinta y uno de Enero último, cuando, como aquí se vió en sesion anterior, resultó una liquidacion, practicada con grandes dificultades, surgidas en la misma Delegacion de Hacienda, y de ella aparece deber ésta al Ayuntamiento una cantidad respetable, y por tanto deseaba, que algun individuo de la Comision encargada de practicarla, dijese como se han realizado esos trabajos, para poner en claro la contradiccion que resulta de ambos documentos.

40.

El Sr. Salmeron, como uno de los individuos de dicha Comision, expone: que ésta, para practicar la liquidacion á que se alude, ha tenido presentes cuantos documentos ha sido posible, y muy particularmente las certificaciones que de la Delegacion de Hacienda se han remitido á la Contaduría Municipal para servir de bases en la formacion de los presupuestos, á los recargos sobre las Contribuciones Territorial e Industrial; que con estos antecedentes, vieron al confrontarlos con los libros de la Hacienda pública, que no venian bien, cuando no debia suceder así, habiéndose librado por aquellas Dependencias